MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA

Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362

E-mail: juandemenacordillera@gmail.com

Juan de Mena – Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. N° 105 /2022

"POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCION I.M. N° 23/2022 DE FECHA 20 DE MAYO DEL CORRIENTE POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA VIDEL S.A. DEL SEÑOR BENIGNO VILLASBOA CÁCERES CON RUC N° 80101345-3, LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 01/2.022 DENOMINADA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PLURIANUAL 2022-2023". ID N° 411.798.-

Juan de Mena, 23 de agosto de 2.022

VISTO: La Resolución DNCP N°2810/22 que resuelve "Retrotraer el proceso a la etapa de Evaluación" el comité integrado procedió a realizar la reevaluación de las ofertas en el marco del llamado de referencia conforme a las reglamentaciones vigentes, y;

CONSIDERANDO: Que, por Resolución I.M. N°23/2022 de fecha 20/05/22, se ha resuelto ADJUDICAR a la Firma VIDEL S.A. CON RUC N° 80101345-3 la Licitación con la Modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 01/2.022 denominada "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PLURIANUAL 2022-2023". ID N° 411.798.

Que el Comité de Evaluación según Resolución Municipal, se reúne a los efectos de realizar la reevaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación, dándose continuidad a este acto de reevaluación y a fin de dar cumplimiento a lo que dispone la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y Decreto N° 2992/19, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta Invitación, en tanto, el Comité de Evaluación dictamina de manera favorable de acuerdo a las disposiciones que le confiere el Art. 8° del Decreto N° 2992/19.

Este Comité considera que la oferta presentada por la Firma **VIDEL S.A. REPRESENTADA POR EL SEÑOR BENIGNO VILLASBOA CÁCERES CON RUC N° 80101345-3** que reúne todos los requisitos sustanciales y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Seguidamente, en base al Art. 61, Inciso 3 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, luego de verificar las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar los documentos en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, dictaminando de manera favorable según los documentos presentados por el oferente.

Analizada las documentaciones presentadas…Se observa que cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por consiguiente la oferta de la Firma **VIDEL S.A.**

Fabio Díaz Mendoza
Intendente Municipal
de Juan de Mena

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA · INTENDENTE

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA

Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362

E-mail: juandemenacordillera@gmail.com

Juan de Mena – Paraguay

REPRESENTADA POR EL SEÑOR BENIGNO VILLASBOA CÁCERES CON RUC Nº 80101345-3, resulta ser **"OFERTA CALIFICADA".-**

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación, de Conformidad al Art 26º de la Ley Nº 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, recomienda adjudicar a la Firma **VIDEL S.A. REPRESENTADA POR EL SEÑOR BENIGNO VILLASBOA CÁCERES CON RUC Nº 80101345-3.**

Que, el Artículo 51 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", establece que "Serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la Representación Legal de la Municipalidad….."

POR TANTO en virtud a las atribuciones constitucionales y legales.-

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE JUAN DE MENA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art. 1º RATIFICAR la Resolución I.M. Nº 23/2022 por la cual se **ADJUDICA** a la Firma **VIDEL S.A. CON RUC Nº 80101345-3 representada por el Señor BENIGNO VILLASBOA CÁCERES** la Licitación con la Modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 01/2.022 denominada "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PLURIANUAL 2022-2023". ID Nº 411.798 Conforme a las disposiciones respectivas de la Ley 2051/03, y concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".----------

Art. 2º AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Art. precedente por un monto mínimo de Gs. 261.562.500 (Guaraníes; Doscientos sesenta y un millones, quinientos sesenta y dos mil, quinientos) IVA incluido y Gs. 523.125.000 (Guaraníes; Quinientos veinte y tres millones, ciento veinte y cinco mil) IVA incluido que corresponde a cantidades máximas.--------

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA * INTENDENTE *

Fabio Díaz Mendoza
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner